



# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN N° 0030 -2019-CDN-C.PS.P

Lima, 27 de febrero de 2019

#### VISTOS:

El Acta de acuerdos adoptados en Sesión de Consejo Directivo Nacional realizada el día 27 de febrero de 2019 (**en adelante EL ACTA**), así como la Ley N° 30702 Ley que modifica a la Ley de Creación del Colegio de Psicólogos del Perú Decreto Ley N° 23019 (**en adelante LA LEY**), el Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado por Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP del 20 de marzo de 2018 modificado por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018 (**en adelante EL ESTATUTO**), el Reglamento Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-C.Ps.P. del 01 de Octubre de 2018 (**en adelante EL REGLAMENTO**); y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en **LA LEY**;

Que, el Art. 5° inc. o) de **LA LEY** señala que es atribución del Colegio de Psicólogos del Perú el **NORMAR Y APROBAR** su organización interna para el debido cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de **LA LEY** ha dejado establecido **TAXATIVAMENTE** que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de **DIRIGIR** la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 77° de **EL ESTATUTO** el Consejo Directivo Nacional es el **MAXIMO ORGANISMO LEGISLATIVO** del Colegio de Psicólogos del Perú, constituyéndose en su máxima autoridad de gobierno, debiéndose entender el concepto de "organismo legislativo" como aquella organización que tiene la facultad de normar y reglamentar su orden interno;

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de **EL ESTATUTO**, la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados;

Que, conforme lo establece el artículo 130° de **EL REGLAMENTO** el Consejo Directivo Nacional podrá designar Comités Transitorios para el cumplimiento de determinadas acciones institucionales y serán establecidos mediante resolución.

Que, la **RESOLUCIÓN** es una disposición normativa de orden interno que ha sido emitida por el máximo órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, y por tanto su vigencia se encuentra sujeta a lo que disponga igualmente el Consejo Directivo Nacional.

Que el artículo 5°, inciso h), de la Ley N°30702 que modifica el Decreto Ley N° 23019, establece que es atribución del Consejo Directivo Nacional distinguir honoríficamente a los profesionales que hubiesen destacado y/o realizado acciones excepcionales en beneficio de la profesión de la sociedad.

Que, en el VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1.2, de la Directiva N° 001-2017-CPsP-CDN, se encuentra regulado que mediante Resolución de Consejo, se nombra al Jurado Calificador del Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos, la primera semana del mes de marzo, dicho nombramiento tendrá vigencia hasta el día 30 de abril del año en curso.





# Colegio de Psicólogos del Perú

## CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

### CONT. RESOLUCIÓN N°030 -2019-CDN-C.PS.P

Que, asimismo en la VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3.1 de la referida Directiva se establece la composición del Jurado Calificador del Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos:

- a. Un (01) Psicólogo(a) Miembro del Consejo Directivo Nacional.
- b. Un (01) Psicólogo(a) que haya obtenido el Premio Nacional de Psicología, elegido en Sesión de Consejo Directivo Nacional, quien lo preside.
- c. Un (01) Psicólogo(a) que haya obtenido Reconocimiento en alguna Especialidad en los años anteriores, elegido(a) en Sesión del Consejo Directivo Nacional.

Que, siendo ese el contexto, es necesario nombrar al Jurado Calificador del Premio Nacional en Psicología y Reconocimientos para el año 2019"; y estando a lo acordado,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al JURADO CALIFICADOR DEL PREMIO NACIONAL DE PSICOLOGÍA Y RECONOCIMIENTOS POR ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA 2019,** integrado por los siguientes Psicólogos, quienes cumplen con los requisitos exigidos por la Directiva N° 001-2017-CPsP-CDN:

- Presidente: Ps. Dr. **JOSÉ ANICAMA GÓMEZ**  
Premio Nacional de Psicología 1996
- Miembro: Ps. **JESÚS HUGO MONTES DE OCA SERPA**  
Reconocimiento en el Área de Psicología Educativa 2018
- Miembro: Ps. **JAIME LLANCAN OBISPO**  
Consejero de Economía del Consejo Directivo Nacional

**ARTICULO SEGUNDO.-** La **VIGENCIA** del Jurado Calificador del Premio Nacional de Psicología y Reconocimientos por Especialidades de Psicología 2019, será hasta el 30 de abril del 2019.

**ARTICULO TERCERO.-** El Jurado Calificador del Premio Nacional de Psicología y Reconocimientos por Especialidades de Psicología 2019, se ceñirá estrictamente a lo contemplado en la Directiva N° 001-2019-CPsP-CDN.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web oficial de la institución para conocimientos de los Consejos Directivos Regionales y de los Miembros de la Orden a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

LUIS OSWALDO PÉREZ FLORES  
DECANO NACIONAL  
C.Ps.P. N° 0763



COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ADA MARÍA MONTENEGRO VILLEGAS  
CONSEJERA SECRETARIA (e)  
C.Ps.P. N° 4045